

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 224

Referencia: 224-2000

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-06-2000

Título: POR EL CUAL LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EMITE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES.

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 24433

Publicada el: 16-11-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Procedimiento administrativo, Contraloría General de la República, Préstamos, Subastas, Subastadores y rematadores

Páginas: 24

Tamaño en Mb: 0.960

Rollo: 302

Posición: 528

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección de Sistemas y Procedimientos



**PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
PRESTAMOS EN SUBASTAS
Y EVENTOS ESPECIALES**

JUNIO, 2000

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS**

DECRETO NÚMERO 224-2000 DISPRO.
(De 22 de junio de 2000)

Por el cual la Contraloría General de la República emite el **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES**.

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales.



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 literal 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la misma Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, a solicitud del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ha elaborado conjuntamente con los altos niveles ejecutivos del Banco de Desarrollo Agropecuario, el **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES**, fundamentado en la Ley N°13 de 25 de enero de 1973, que crea el Banco de Desarrollo Agropecuario y el Convenio de préstamo BDA-CBN de junio de 1996 (Que otorga al BDA el 75% del excedente de cada ejercicio fiscal, del Fondo Especial de Compensación de Intereses).

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas que intervienen o que tendrán injerencia en el proceso.

DECRETA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Oficializar el **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES**.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Procedimiento regirá para los Programas de Préstamos en Subastas y Eventos Especiales que desarrolle a nivel nacional Banco de Desarrollo Agropecuario.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

ENRIQUE LAU CORTES
Subcontralor General de la República



REPUBLICA DE PANAMA
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
PRESTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS
ESPECIALES**

1 de junio de 2000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DESPACHO SUPERIOR

**LIC. ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALOR GENERAL**

**DR. ENRIQUE LAU CORTES
SUB CONTRALOR GENERAL**

DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

**LUIS A. VERGARA B.
DIRECTOR**

**BENJAMIN ALVAREZ J.
SUB DIRECTOR**

**ARMANDO E. ALVAREZ G.
JEFE DE DEPARTAMENTO**

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SR. ABELARDO AMO ZAKAY
GERENTE GENERAL

LIC. ARQUIMEDES CEDEÑO
SUB GERENTE GENERAL

ING. GABRIEL REBOLLEDO
GERENTE EJECUTIVO DE CRÉDITO

ING. EDGARDO VERGARA
GERENTE EJECUTIVO TÉCNICO

LIC. JOSE M. ESPINO
GERENTE EJECUTIVO DE FINANZAS

LIC. FRANCISCO MEJÍA
GERENTE EJECUTIVO DE ADMINISTRACION



**PERSONAL TÉCNICO QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACION
DEL PROCEDIMIENTO**

Contraloría General de la República

Antonio Campos Molina, Analista de la Dirección de
Sistemas y Procedimientos

Por el B.D.A.

Sub Gerencia General

Arquimedes Cedeño, Sub Gerente General

Gerencia Ejecutiva de Crédito

Jaime Torres, Sub Gerente
Raúl Martinelli, Analista de Crédito

Gerencia Regional

Rafael Cedeño, Gerente Regional de Panamá

Auditoría Interna

Dámaso Muñoz, Sub Director

Asesoría Legal

Yari Morales, Abogada

Gerencia Ejecutiva de Administración

Celia O. de García, Jefe de Sistemas y Procedimientos

Contenido

Introducción

1. Procedimiento para el Otorgamiento de Préstamos en Subastas y Eventos Especiales*.
2. Mapa de proceso del Trámite para el Otorgamiento de Préstamos en Subastas y Eventos Especiales.

Régimen de Formularios

- Solicitud de Préstamos
- Carta de Compromiso
- Pagaré
- Contrato Privado
- Resolución de Crédito
- Contrato de Compra Venta

Introducción

El Banco de Desarrollo Agropecuario con el apoyo de la Dirección de Sistemas y Procedimientos de la Contraloría General de la República han elaborado el **"Procedimiento para el Otorgamiento de Préstamos en Subastas y Eventos Especiales"**

Este Procedimiento se fundamenta en la política estatal destinada a contribuir al mejoramiento genético de la producción pecuaria y fomentar un acercamiento real con el productor nacional, manteniendo siempre una efectiva política de control interno para la debida protección y salvaguarda de los intereses económicos del Banco, que a su vez, contenga trámites expeditos. El presente documento tiene su base en el Manual de Crédito vigente en el Banco de Desarrollo Agropecuario.

La observancia de las disposiciones administrativas y legales contribuirá en buena medida en acrecentar y mejorar la reciprocidad, que de forma permanente debe existir entre los servicios y programas que lleva adelante el Banco de Desarrollo Agropecuario y el buen manejo y uso del crédito y fondos puestos en manos del productor agropecuario, para un efectivo y eficaz desarrollo de su actividad.

Los cambios, sugerencias y recomendaciones, serán considerados e incluidos en la medida que la práctica y evolución del programa lo requieran. En tal sentido se canalizaran por la Dirección de Sistemas y Procedimientos de la Contraloría General de la República o la Gerencia Ejecutiva de Administración del Banco de Desarrollo Agropecuario.

**BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO****PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES****1. Propósito del programa:**

- a. Contribuir al mejoramiento de la producción agropecuaria y fomentar el acercamiento entre el pequeño y mediano productor y el Banco de Desarrollo Agropecuario.
- b. Otorgar préstamos por un monto máximo de hasta B/.10,000. para la adquisición de reproductores bovinos (hembras y machos) de alta gradación, con una respuesta de desembolso a corto plazo.
- c. Fomentar el mejoramiento de fincas y adquisición de maquinaria, equipo e implementos agrícolas.

2. Fundamento Legal:

- Ley 13 de 25 de enero de 1973, (Que crea el Banco de Desarrollo Agropecuario).
- Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, (Por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República).
- Ley 4 de 17 de mayo de 1994 (Por la cual se establece el sistema de interés preferencial, al Sector Agropecuario), y sus modificaciones.
- Ley 61 de diciembre de 1999 (Sobre Normas de Administración Presupuestaria)
- Convenio de préstamo BDA-CBN de junio de 1996 (Que otorga al BDA el 75% del excedente de cada ejercicio fiscal, del Fondo Especial de Compensación de Intereses)

3. Condiciones del financiamiento:

- Se podrá financiar más de un reproductor. Sin embargo, cuando la entidad aseguradora sea el ISA, el valor por cada animal no deberá superar los B/.7,000.00, para los machos y B/.3,000 para las hembras; entendiéndose que este es el valor máximo a financiar por animal, ya que es el monto máximo asegurable por ésta; de adquirirse el seguro por otra empresa aseguradora, el monto podrá variar en función a las cláusulas de dicha empresa.
- El porcentaje de financiamiento es del 80% del total del Plan de Inversión; el cliente deberá aportar el 20% consistente en mano de obra, sanidad animal, sal, etc. Sin embargo, el BDA, podrá autorizar financiamiento hasta el 100% de dicho valor, cuando así se justifique

y se trate de beneficiarios que califiquen como *pequeños* productores.

- Se podrán adquirir equipos, maquinarias e implementos agropecuarios por un monto hasta B/.10,000.00. En los casos en que el equipo tenga un valor superior a los B/.5,000.00, el Banco se reserva el derecho de solicitar póliza de seguro.

4. Beneficiarios de éste tipo de préstamo:

Pequeños y medianos productores agropecuarios que se dediquen a:

- *Actividad pecuaria en las modalidades de cría o leche, a nivel nacional.*
- *Actividad agrícola en general.*

5. Requisitos exigibles:

- *Presentación de la cédula de identidad personal. (dos copias)*
- *Referencias de crédito. (Tramitadas por el Banco)*
- *Para personas jurídicas: Pacto social, poder de contratación emitido por la directiva y Certificación de directivos.*
- *Contratar póliza de seguro (Transporte desde el lugar del evento a la finca; Reproductores por un periodo de hasta 2 años)*
- *Certificado sanitario negativo de Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis, emitido por el laboratorio regional del MIDA y verificado por funcionarios del BDA.*
- *Certificado Andrológico y Certificado reproductivo de las hembras gestantes, emitido por persona idónea.*
- *Registro Genealógico*
- *Presentación de certificado de ferrete actualizado.*
- *Pago del Derecho de Trámite:*

Se le cobrará el 1% del monto solicitado, de la siguiente manera:

1. *Inmediatamente*
2. *En los casos de que el cliente no cuente con los recursos para el pago de éste compromiso se le dará un término de hasta 48 horas para su cancelación, posterior al recibo de la solicitud.*

Nota: *En caso de que el solicitante no cumpla con las condiciones mínimas exigidas por el BDA, éste se reserva el derecho de dar por cancelada la tramitación y no se devolverá el importe pagado en concepto de Derecho de Trámite.*

6. Origen de los Recursos:

¹ Cuando se trate de animales nacionales, no se requerirá registro genealógico. Sin embargo, debe reunir las características de acuerdo a la raza.

El financiamiento de éstos créditos están debidamente contemplados en el Presupuesto de Inversiones aprobado para la presente vigencia con cargo a las siguientes partidas según sea el caso:

Partida 3.15.1.1.212.01.01.429 Convenio BDA CBN

Partida 3.15.1.1.130.01.01.429 Programa 13 o Recursos Propios

Los préstamos se canalizarán en el programa por el que clasifique el cliente.

7. Tasa de Interés:

La tasa de interés a cobrar será del 8.75% anual, que es la tasa mínima vigente.

8. Plazo:

El plazo máximo es de hasta 5 años (60 meses).

9. Garantías Aceptables:

- Garantía prendaria (ganado financiado y propio)

Observación: En el evento que el cliente ofrezca ganado propio en garantía, firmará un Pagaré. Este tendrá un vencimiento no mayor de 60 días, término en que debe ser marcado el ganado propio ofrecido en garantía.

- Garantía hipotecaria.
- Equipo financiado.

10. Niveles de Decisión:

La decisión de otorgamiento de los préstamos será responsabilidad del Comité de Crédito de la Sucursal en turno en el evento.

El Comité de Crédito deberá mantenerse en sesión permanente a fin de darle un trámite expedito a las solicitudes.

11. Registros de Solicitudes

Se deberán considerar para el registro de las solicitudes, al igual que para las formalizaciones, la numeración que para éstos efectos se lleva en las Sucursales correspondientes o en turno.

12. Documento de Aprobación

Se utilizará el formulario de Resolución de Crédito de la Sucursal en turno.

13. Formalización

Para la formalización se utilizará el formulario pre impreso 750-7, a menos que debido a las características de las garantías se requiera de confección de minuta, la cual deberá ser elaborada y refrendada por el Abogado asignado.

14. Firma de Contratos

Los contratos de préstamos serán firmados por el Gerente de la Sucursal o el Gerente de la Regional que participaron en la decisión, conjuntamente con el prestatario y en el lugar en donde se desarrolla el evento.

15. Refrendo

El refrendo de los contratos será responsabilidad de los funcionarios de la Dirección General de Fiscalización designados por la Contraloría General para tal fin, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales, la Ley N°32 orgánica de la Contraloría General y la Ley presupuestaria vigente.

Los registros en ésta etapa serán presupuestarios y financieros, los cuales pueden ser manuales o automatizados de acuerdo a la condición de que disponga el Banco en el lugar del evento.

16. Notaría

Deberán autenticarse las firmas de los Contratos y Pagarés en las Notarías a disposición del Evento, en un periodo perentorio.

17. Registro Público

Se realizarán los tramites de registro en el área.

18. Forma de Desembolso

▪ **Desembolsos de Partida:** Los desembolsos de partidas serán autorizados por el Gerente de la Sucursal o el Gerente Regional del área en donde se desarrollará la inversión, con cargo al Fondo de Programa de cada Sucursal.

Si el cliente procede de un área diferente a donde se desarrolla el evento, el desembolso lo efectuará la sucursal que le corresponda.

▪ **Para el pago de los animales importados ó nacionales al igual que del equipo, maquinaria e implementos se requerirá emitir una Carta de Compromiso del BDA al proveedor del ganado o bienes y servicios, con término de pago sujeta a las siguientes condiciones:**

1. Que haya concluido el periodo de cuarentena.
2. Que al reproductor se le haya efectuado revisión de parte de un Técnico del Banco de Desarrollo Agropecuario ó del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ó de la Institución aseguradora.
3. Consignar en un Acta, la inspección.
4. El pago de maquinaria, equipo e implementos agropecuarios se efectuará contra factura.

19. Manejo de las operaciones

- La Sucursal que maneja el evento deberá en un periodo perentorio presentar un informe detallado que incluya información estadística y financiera de la actividad. Como referencia ver anexo 1).
- La Gerencia Ejecutiva de Crédito deberá llevar un control de todos los préstamos aprobados en el Evento de forma que le pueda dar seguimiento en diferentes aspectos:
 - Transferencia de préstamos a la Sucursal en donde se desarrollará el proyecto o inversión.
 - Verificar que la Sucursal receptora le brinde el debido seguimiento a la operación en todos sus aspectos hasta la recuperación.

20. Condiciones Generales:

- La Sucursal en turno deberá recibir y solventar las solicitudes y/o tramitaciones atendidas por ellos, para efectos de ubicación y procesamiento de los registros de expedientes de préstamos.
- Se debe procurar que el manejo y decisión de ésta cartera especial de préstamos sea llevada a cabo de forma objetiva, transparente y expedita.
- Se deberá incorporar al expediente de préstamo en un periodo no mayor de 60 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato los siguientes documentos:
 - Informe de Inspección y Avalúo
 - Balance de Situación

- Elaboración de Informes Financieros que reflejen el resultado del evento en lo relativo al impacto del mismo; lo cual es responsabilidad de la Gerencia Ejecutiva de Finanzas

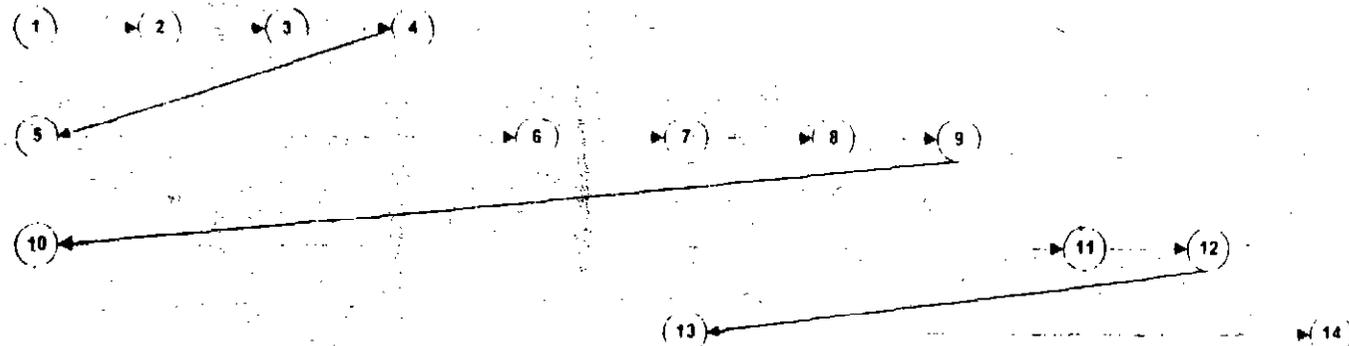
21. Régimen de Formularios, según sea el caso:

- Solicitud de Préstamo 750-4
- Resolución de Crédito
- Contrato de Préstamo 750-7 o Minuta
- Carta de Compromiso
- Pagaré
- Contrato de Compra venta.

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES

DEPTO TÉC. DE OPÉRAC	OFICIAL ENLACE CON A.P.C.	OFICIAL DE CAPTURA DE DATOS	SEG. AGROP/ OTRAS ASEG..	COM. DE CRÉDITO SUCURSAL	CONT. FISCAL CONTRALORÍA	NOTARÍA DE CIRCUITO	REGISTRO PÚBLICO	OFICIAL DE CONTAB. SUCURSAL	GTE. DE SUCURSAL O REGIONAL	GERENTE DE SUCURSAL
----------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------



DESCRIPCION DEL PROCESO

1	EL SOLICITANTE ES ENTREVISTADO PARA SABER CUÁLES SON SUS REQUERIMIENTOS Y SE LE EXPLICA LOS REQUISITOS DEL BANCO	7	REVISY Y FISCALIZA EL TRÁMITE DE SOLICITUD
2	OFICIAL DE ENLACE CON LA APC. SOLICITA LAS REFERENC. DE CR	8	VERIFICA Y PROCEDE A AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
3	ELABORA CAPTURA DE SOLICITUD DE PRÉSTAMOS, CARTA DE COMPROMISO, CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE PRÉSTAMO, PAGARÉ Y RESOLUCIÓN DE CRÉDITO	9	PROCEDE A LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO
4	SE ELABORA FORMULARIO DE SOLICITUD DE PÓLIZA DE SEGURO	10	ELABORA SOLICITUD DE DESEMBOLSO
5	RECOPILA RÉGIMEN DE FORMULARIO, ORDENA EXPEDIENTE, TOMA LAS FIRMAS CORRESP. REALIZA COBRO DE DER DE TRÁMITE, NOTARÍA Y REGISTRO	11	ELABORA CHEQUE, REGISTRA CIFRA CON LA MÁQUINA PROTÉCTORA DE CHEQUE
6	APRUEBA, NIEGA O APLAZA LA SOLICITUD DE PRESTAMO	12	PROCEDE A LA FIRMA DE CHEQUE
		13	REFRENDA Y FIRMA DE CHEQUE
		14	ENTREGA CHEQUE AL PROVEEDOR



PROCESO MANUAL

PROCESO EN PANTALLA

Elaborado por: Antonio Campos W



REGIMEN DE FORMULARIOS



Forma 750.04

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SOLICITUD DE PRÉSTAMO

Fecha _____ Solicitud No. _____
ZONA _____ SUCURSAL _____

I. GENERALES DEL SOLICITANTE:

Nombre _____
Representante Legal _____ Cédula _____
Nacionalidad _____ Ocupación Principal _____ Estado Civil _____
Edad _____ Años, Dirección permanente _____
Teléfono (Of.) _____ (Res.) _____ Procedencia _____
Nombre del Cónyuge _____ Cédula _____ Edad _____ Años _____

II. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PERSONAS JURIDICAS:

No. de Miembros _____

Tomo _____ Folio _____ Asiento _____ Inscrita en _____

El Representante Legal está autorizado a contratar con el BDA un préstamo hasta por la suma de B/ _____
mediante Acta No. _____ con fecha _____

III. DETALLE DE LA SOLICITUD:

Cantidad solicitada B/ _____ Propósito del crédito _____

_____ Tiempo de experiencia en la inversión _____

Lugar donde se realizará la inversión _____

Forma de pago solicitado _____

Plazo solicitado _____

IV. GARANTÍA OFRECIDA:

Hipotecaria _____

_____ Valorada en B/ _____

Prendaria sobre _____

_____ Valorada en B/ _____

Fianza Personal de _____

(Adjuntar Balance General y Cuadro de Ingresos y Gastos del Fianzor)

V. REFERENCIAS:

Ha tenido crédito con el BDA? Si _____ No _____ Cuántos _____ Sucursal de _____

Está al día en sus préstamos con el Banco? _____ Causa (según el deudor) _____

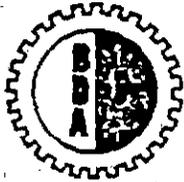
Ha sido o es Fianzor o Codeudor? _____ De quién? _____

Bancos o Casas Comerciales que lo han financiado o tiene relaciones de crédito _____

NOMBRE DEL RECEPTOR

FIRMA DEL SOLICITANTE

HUELLA
DIGITAL



BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No 031-20001 del de de 2000

EL COMITÉ DE CRÉDITO DE LA SUCURSAL DE

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de mayo del 2000 se sometió a consideración del Comité de Crédito Sucursal de Chitré la solicitud de crédito N° 40-2000 nombre de JOSE MARIA DOMINGUEZ JAEN con cédula de identidad personal N° 7-68-39 en la que solicita se otorgue un préstamo por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/ 1.250.00) para invertir en la actividad de pecuaria de cría.

De acuerdo con el siguiente plan de inversión.

Nº.	DETALLE	Monto B/
1	COMPRA DE UN SEMENTAL INDOBRASIL IMPOR	1.000.00
2	I.S.A. 2 AÑOS	177.50
3	SUPLEMENTO	72.50
4		
5		
6		
7		

TOTAL DEL PLAN DE INVERSION B/ 1.250.00

Que evaluada adecuadamente la información crediticia, el plan de inversión expuesto y las garantías ofrecidas según el análisis de factibilidad del proyecto a financiar y de conformidad con las Normas establecidas en el manual de Crédito, el Comité de Crédito Sucursal del Chitré BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO. aprobar la solicitud de Crédito N° 40-2000 a nombre de JOSE MARIA DOMINGUEZ JAEN con cédula de identidad personal N° 7-68-39 Por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/ 1.250.00). Para invertir en GANADO RUBRO 20

SEGUNDO. Canalizar el crédito aprobado por el programa BIDA-CBN, a una tasa de interés anual de Ocho punto setenta y cinco % (8.75%), ajustable a la tasa de interés preferencial.

TERCERO. El plan de pago aprobado para el presente préstamo es el siguiente:

FECHA	B/.	FECHA	B/.	FECHA	B/.
1-7-2001	250.00	1-7-2004	250.00		
1-7-2002	250.00	1-7-2005	250.00		
1-7-2003	250.00				

CUARTO. Las garantías ofrecidas se encuentran establecidas en Informe de Inspección y Avalúo correspondiente.

Dada en la ciudad de Chitré a los siete (7) días del mes de mayo de 2000.

GERENTE DE SUCURSAL

TECNICO JEFE

TECNICO AGROPECUARIO



BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRATO PRIVADO DE PRESTAMO
CON GARANTIA PRENDARIA

Sol. No.
 Sucursal Chitré
 Programa BDA-CBN

Gerencia Herrera
 Operación
 Suma

Entre los suscritos a saber: Rubén González Villarreal varón, panameño, mayor de edad, vecino de con cédula de identidad personal No. en su condición de Gerente de la Sucursal de Los Santos del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, debidamente facultado para ello por la delegación de la representación legal de dicha institución que en su persona efectuará el señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, mediante Escritura Pública No. de de del de la Notaría del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha , Imagen del Rollo , Asiento , de la Sección del Registro Público por una parte, quien es adelante se llamará EL BANCO, y por la otra: quien adelante se llamará LA PARTE DEUDORA, también comparece en calidad de codeudor , quienes convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL BANCO a través de su Sucursal de Chitré entregará a LA PARTE DEUDORA y esta conviene en recibir a título de préstamo la suma de (B/.) mediante las siguientes partidas:

No.	DETALLE	Monto B/
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
TOTAL B/		

SEGUNDA: La inversión anteriormente detallada la efectuará la PARTE DEUDORA en Finca de ubicada en Provincia de Bocas del Toro

LA PARTE DEUDORA se obliga a cumplir con el Reglamento de Préstamos de EL BANCO que declara conocer. Queda convenido que el uso del crédito en propósitos diferentes y la disposición de la inversión y/o de la prenda antes del vencimiento y/o cancelación de la obligación, dará derecho a EL BANCO para exigir el pago inmediato del total adeudado más intereses y gastos de cobranza.

TERCERA: LA PARTE DEUDORA cancelará a EL BANCO la obligación que adquiere por medio de este documento mediante los abonos siguientes:

FECHA	B/.	FECHA	B/.	FECHA	B/.

CUARTA: EL BANCO cobrará y LA PARTE DEUDORA pagará intereses a la tasa de 8.75 por ciento anual sobre las sumas adeudadas

EL BANCO queda facultado para elevar esta Tasa de Interés Preferencial fijada por la Comisión Bancaria Nacional la que le permita la ley, y LA PARTE DEUDORA se obliga a pagar la misma desde que entre en vigencia su modificación.

QUINTA: La falta de pago de una cuota en concepto de intereses o de amortización a capital convenidas, determinarán el vencimiento del plazo de toda la deuda y dará derecho a EL BANCO para exigir su pago total inmediato.

SEXTA: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, por todo el tiempo que ellas subsistan, LA PARTE DEUDORA constituye prenda a favor de EL BANCO al tenor de lo dispuesto en la Ley 22 de 1952, sobre los siguientes bienes de su propiedad los cuales declara que están libres de gravámenes, que se detallan y evalúan a continuación.



BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



PAGARÉ Nº _____

Importe B/. _____ Préstamo Nº _____ de la Sucursal de _____
 Yo _____ con cédula de identidad personal
 Nº _____ mayor de edad y vecino de
 _____ me obligo a pagar al Banco de Desarrollo
 Agropecuario, sujeto a las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo y las
 citadas más adelante el importe de _____
 (B/. _____). Valor recibido a satisfacción con interés a razón de 8.75% anual,
 suma que se harán efectiva a 60 días plazo, contados a partir de la firma de éste
 documento.

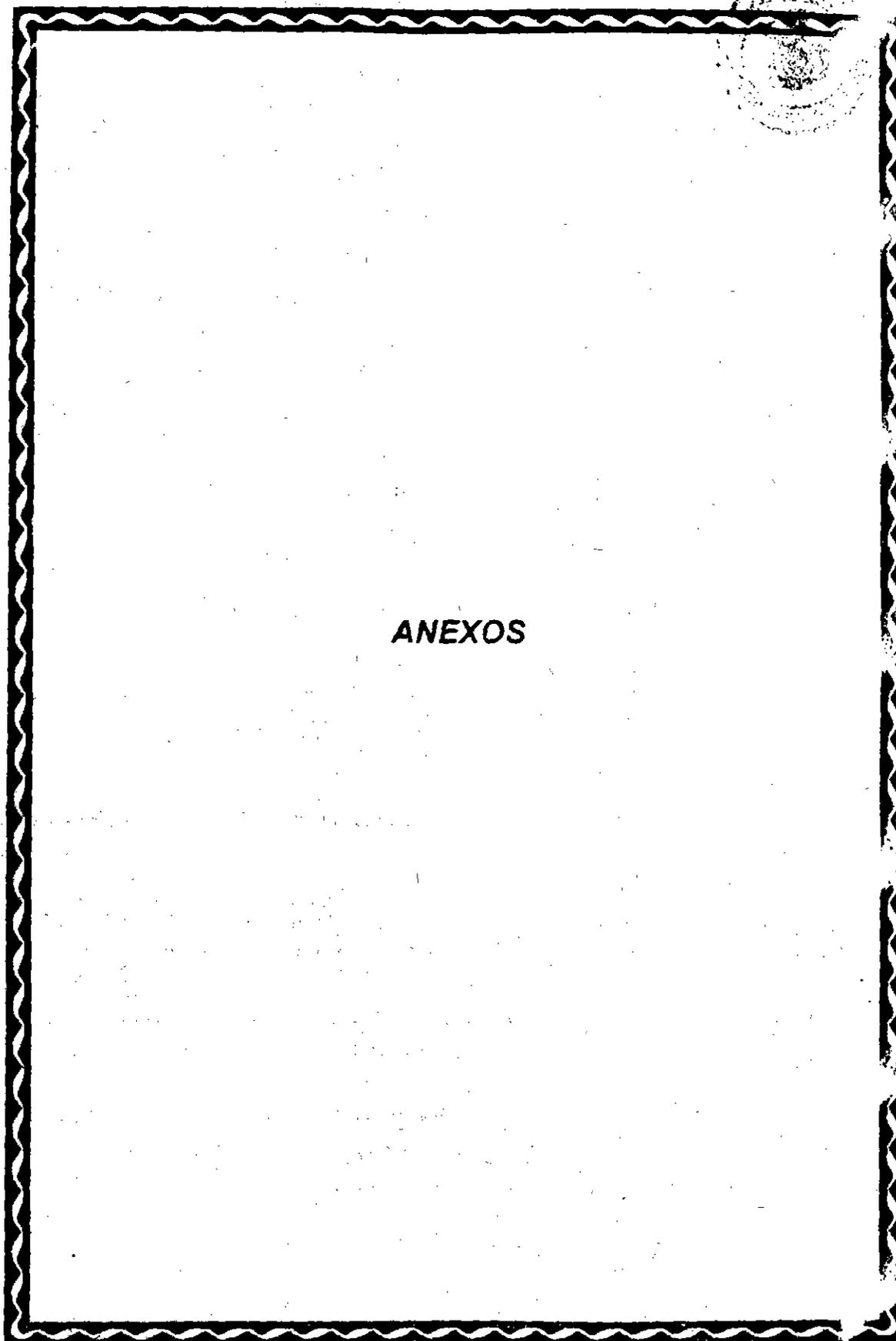
Así mismo, convengo en pagar el saldo deudor, intereses, gastos u otro cargo que haya
 el Banco de Desarrollo Agropecuario, cuando seamos requeridos para ello.
 Entendiéndose además, que cualquier prenda que para ello haya sido ofrecida en
 garantía responderá así mismo por las cantidades no cubiertas por el crédito citado,
 obligándome a pagar las gestiones de cobro de cualquier balance adeudado.

Queda convenido que la falta de pago de las sumas establecidas en este documento,
 determinaran el vencimiento del plazo de toda deuda y dará derecho al BDA, para
 exigir su pago inmediato.

Renuncio al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo y convengo en pagar gastos
 judiciales en caso de cobro por esta vía.

Como evidencia de la formalidad con que suscribo este pagaré, procedemos a firmarlo,
 conviniendo como fecha efectiva de vigencia el _____ de _____ de 2000.

 Deudor



**PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO
DIRIGIDO A:**

- PRODUCTORES DE GANADO BOVINO INTERESADOS EN EL MEJORAMIENTO GENETICO DE SU HATO GANADERO
- PRODUCTORES DE CUALQUIER SECTOR DE LA REPUBLICA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL BDA.

Aprovecha la oportunidad de incrementar la productividad del Hato.



"AÑO DE LA RECONVERSIÓN DEL BDA"

"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA"

**GRAN SUBASTA DE GANADO
BOVINO**

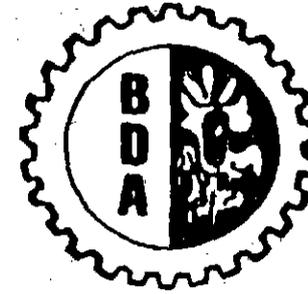


REMEDIOS, CHIRIQUI.

PUEDES INICIAR TUS TRÁMITES DESDE YA. VISITA LA SUCURSAL MÁS CERCANA o COMUNÍCATE A:

HACIENDA MOTTA	727-0518 727-0642 FAX
Gerencia Regional De Chiriquí	774-2114 FAX 774- 1470
Sucursal San Juan	726-8113

**BANCO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**



**PROGRAMA ESPECIAL DE
FINANCIAMIENTO PARA GANADO
BOVINO**

"GRAN SUBASTA"

**LUGAR: HACIENDA DE LOS HNOS.
MOTTA
REMEDIOS, CHIRIQUI**



25 de junio de 2000

AMIGO GANADERO ... EL BDA, TU INSTITUCION FINANCIERA AL SERVICIO DEL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR DESEA...

- Contribuir al Mejoramiento Genético del hato bovino a nivel nacional a través del financiamiento de reproductores hembras y machos de alta gradación,
- Fomentar el acercamiento entre el pequeño y mediano productor agropecuario con los funcionarios del B.D.A.



TE INVITAMOS A QUE SEAS PARTICIPE Y TE BENEFICIES DE ESTE ESFUERZO CONJUNTO DE LA EMPRESA PRIVADA Y EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

1. SE OTORGARAN PRESTAMOS POR UN MONTO DE HASTA B/.10,000.00.
2. TRÁMITE EXPEDITO, EN LA RESOLUCIÓN DEL CRÉDITO.

3. LA TASA MÁXIMA DE INTERES A COBRAR ES EL 8.75% ANUAL, QUE ES LA MAS BAJA EN EL MERCADO.
4. LOS PRESTAMOS TENDRAN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS.
5. SE BRINDA FINANCIAMIENTO PARA GANADO BOVINO DE ALTA GRADACION GENÉTICA.
6. SE ACEPTARÁN GARANTÍAS
 - PRENDARÍAS (GANADO FINANCIADO Y PROPIO)
 - HIPOTECARIAS.

REQUISITOS GENERALES

- ◆ PAGO DE DERECHO DE TRAMITE.
- ◆ DOS COPIAS DE CEDULA.
- ◆ BUENAS REFERENCIAS DE CREDITOS
- ◆ POLIZA DE SEGURO GANADERO POR 2 AÑOS Y DE TRANSPORTE. CON EL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO. EL COSTO DE AMBOS SE PODRÁ INCLUIR EN EL FINANCIAMIENTO.

- ◆ CERTIFICACIONES SANITARIAS Y ANDROLOG EXPEDIDAS EN EL EVENTO.
- ◆ CERTIFICADO DE FERRETE.
- ◆ LAS PERSONAS JURÍDICAS PRESENTAR:
 - PACTO SOCIAL.
 - CERTIFICACIÓN DE DIRECTORES.
 - AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

Imprenta del MIDA
Altos de Curundú, Calle Antonio E. Melo, Panar
Edif. 570, Telefax: 232-5700
Dirección de Internet: www.mida.gob.pa
Correo Electrónico: informida@mida.gob.pa

